

2588-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veintiuno horas con dos minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró el día cinco de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal virtual de Flores, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402130314	YOKO ANDREINA CHAVERRI BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
400960758	ALBERTO MANUEL CAMACHO VÍQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106050898	JENNY ALFARO CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
603170217	YEREMI RAMIREZ LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
400950887	MARIA JOSEFA MENDEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
401000087	DIONISIO VÍQUEZ BOLAÑOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401010087	JUAN RAFAEL QUESADA CAMACHO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
113320934	SOFIA VIQUEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402130314	YOKO ANDREINA CHAVERRI BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
400960758	ALBERTO MANUEL CAMACHO VÍQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203180898	FLORYBETH CHAVES MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103030846	JOSÉ AGUSTÍN ALFARO GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 12796-11184/ 15361-14383 -2021